RESOLUCIÓN Nro. PLE-TCE-2-15-10-2024

Designación de delegados del Tribunal Contencioso Electoral ante las comisiones ciudadanas de selección requeridas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana. Las comisiones ciudadanas de selección se integrarán por una delegada o delegado por cada Función del Estado e igual número de representantes por las organizaciones sociales y la ciudadanía, escogidos en sorteo público de entre quienes se postulen y cumplan con los requisitos que determinen el Consejo y la ley. Las candidatas y candidatos serán sometidos a escrutinio público e impugnación ciudadana. Las comisiones serán dirigidas por uno de los representantes de la ciudadanía, que tendrá voto dirimente, y sus sesiones serán públicas"*;

Que, el numeral 24 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *"Designar, en coordinación con el Tribunal Contencioso Electoral, a los delegados de la Función Electoral ante las comisiones ciudadanas de selección organizadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social"*;

Que, el artículo 55 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y el artículo 2 de la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, la Comisión Ciudadana de Selección es la encargada y responsable de llevar a cabo el proceso para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo y los miembros de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, COPISA, mediante Concurso de Oposición y Méritos con Veeduría e Impugnación Ciudadana;

Que, mediante Oficio Nro. CNE-PRE-2024-0614-OF, de 26 de septiembre de 2024, la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, corre traslado de los oficios recibidos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a fin de dar cumplimiento con la designación, en coordinación con este Órgano de Justicia Electoral, de los delegados de la Función Electoral ante las comisiones ciudadanas de selección que llevarán a cabo los procesos para la Selección y Designación de los miembros de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, COPISA; y, Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo;

Que, con Memorando Nro. TCE-DAF-2024-2051-M, de 14 de octubre de 2024, la doctora Patricia Maldonado Álvarez, Directora Administrativa Financiera, adjunta el Informe Técnico No. TCE-UTH-2024-290, suscrito por el licenciado Fernando Mantilla Montenegro, Especialista de Talento Humano, respecto de la designación de servidores del Tribunal Contencioso Electoral como delegados de la Función Electoral ante las comisiones ciudadanas de selección organizadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;

Que, es necesario designar a los servidores del Tribunal Contencioso Electoral que serán delegados de la Función Electoral ante las comisiones ciudadanas de selección que llevarán a cabo los procesos para la Selección y Designación de los miembros de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, COPISA; y, Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo.

En ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y demás normativa conexa.

RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la licenciada Ana María Cerón Ríos, servidora del Tribunal Contencioso Electoral, como delegada de la Función Electoral ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso para la Selección y Designación de los miembros de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, COPISA.

Artículo 2.- Designar al magíster Hugo Francisco Tomalá Medina, servidor del Tribunal Contencioso Electoral, como delegado de la Función Electoral ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para la Comisión Ciudadana

de Selección que llevará a cabo el proceso para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo.

DISPOSICIÓN FINAL.- El señor Secretario General notificará la presente resolución a la señora jueza y a los señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral, a la Dirección Administrativa Financiera, a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, a la Dirección de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Talento Humano, a los servidores del Tribunal Contencioso Electoral designados como delegados de la Función Electoral ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y, al Consejo Nacional Electoral.

Dada y aprobada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral en la Sesión Ordinaria Administrativa No. 164-2024-PLE-TCE, en forma virtual, a través del uso de herramientas telemáticas, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, a las 12h48, con cuatro votos afirmativos de la señora jueza y de los señores jueces: abogada Ivonne Coloma Peralta, doctor Ángel Torres Maldonado, doctor Joaquín Viteri Llanga y magíster Guillermo Ortega Caicedo; y, la abstención del señor juez, doctor Fernando Muñoz Benítez.- Lo Certifico.-

Mgtr. Milton Paredes Paredes
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL